



Medio de Control: REPETICIÓN
Expediente: 25269-33-33-001-2018-00255-00
Demandante: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO
Demandado: ORLANDO ORTÍZ
Asunto: AUTO CONCEDE APELACIÓN

Facatativá, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

En providencia del 16 de marzo de 2022 (fls. Exp. Digital- Archivo 023), el suscrito dictó fallo de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, la cual se notificó el 17 de marzo de 2022, según constancia secretarial (fl. Exp. Digital- Archivo 024).

Frente a la decisión, el 1° de abril de 2022 (fl. Exp. Digital- Archivo 026), esto es, oportunamente, el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación (fls. Exp. Digital- Archivo 033), atendiendo así lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 16 de marzo de 2022, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Reparto).

TERCERO: por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

Medio de Control: REPETICIÓN
Radicado: 25269-33-33-001-2018-00255-00
Demandante: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO
Demandado: ORLANDO ORTÍZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

001

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e671bce4028c33dd7551ff8c3fa08b6a5a0b9ce7cf833a8b89392cbdd60667**

Documento generado en 08/07/2022 05:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>